



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-00017
DEMANDANTES: LUIS FRANCISCO MEJIA TORRES Y OTRA
DEMANDADOS: MARTHA ISABEL MEJIA TORRES Y OTROS

Guataquí, Cund., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda dentro del término legalmente concedido, se dispone RECHAZAR la misma de conformidad a lo establecido en el art. 90 del C.G.P. En consecuencia, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose y una vez ejecutoriada la decisión, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS